

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar desierto el "Procedimiento de Otorgamiento Directo" para el Contrato de Administración del Parque Nacional Cerros de Amotape, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación departamental de la circunscripción del Parque Nacional Cerros de Amotape.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Director (e) de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

692311-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**Aceptan renuncia y encargan funciones
de Jefe de la Oficina Registral N° V -
Sede Trujillo**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 246-2011-SUNARP/SN**

Lima, 19 de setiembre de 2011

VISTO, el documento s/n, de fecha 5 de setiembre de 2011, mediante el cual el señor abogado Julio César Morán Otiniano, Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, pone su cargo a disposición; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 325-2010-SUNARP/SN, de fecha 15 de octubre de 2010, se designó al señor abogado Julio César Morán Otiniano, Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal n) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, es atribución del Superintendente Nacional designar los cargos de confianza y nombrar, contratar, suspender, remover o cesar al personal considerado en dichos cargos, dando cuenta al Directorio;

Que, en tal sentido resulta conveniente aceptar la renuncia del mencionado funcionario;

De conformidad con las Leyes N° 27594 y 26366, y el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado Julio César Morán Otiniano al cargo de confianza de Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a partir del 19 de setiembre de 2011; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al Registrador Público Eberardo José Carlos Meneses Reyes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO DELGADO SCHEELJE
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

692398-1

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

**Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 348-
2008-CED-CSJLI/PJ y establecen
disposiciones sobre ampliación de
competencia funcional de peritos y
revisores de planillas**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 31-2011-CED-CSJLI/PJ

Lima, 18 de agosto de 2011

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 348-2008-CED-CSJLI/PJ de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho; el Oficio N° 0036-2010-1-JTEL-DPR-CSJL, y N° 0018-2011-2-JTEL-CSJLI-ARB, de fechas veintiséis y diecisiete de enero de dos mil once, respectivamente y los Informes N° 52-2011-RDGA-ADP/CSJLI-PJ de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, y N° N° 63-2011-RDGA-ADP/CAJLI-PJ de fecha once de julio de dos mil once.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 348-2008-CED-CSJLI/PJ de fecha 24 de noviembre de 2008, se dispuso que los peritos asignados al Primer y Segundo Juzgados Transitorios Especiales Laborales, en forma provisional, absuelvan los requerimientos periciales de los Juzgados Laborales Transitorios de Descarga instaurados por Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ.

Que, mediante Oficios N° 0036-2010-1-JTEL-DPR-CSJL, y N° 0018-2011-2-JTEL CSJLI-ARB de fechas 26 y 17 de enero de 2011 respectivamente, los magistrados del Primer y Segundo Juzgado Transitorio Laboral Especial de Lima, peticionan -entre otros- se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 348-2008-CED-CSJLI/PJ.

Que, en la cuarta recomendación del Informe N° 52-2011-RDGA-ADP/CSJLI-PJ, elaborado por el Área de Desarrollo de la Presidencia, se concluye que debe dejarse sin efecto la Resolución Administrativa N° 348-2008-CED-CSJLI/PJ, debiendo disponerse de forma temporal la ampliación de competencia funcional de los peritos y revisores de planillas de los Juzgados Laborales Permanentes, para la absolución de requerimientos periciales de los Juzgados Transitorios Laborales (1° al 5°) y el 8° Juzgado Transitorio Laboral; precisándose que la carga pericial pendiente del 1° y 2° Juzgado Transitorio Especial Laboral -específicamente los requerimientos periciales pendientes provenientes de los Juzgados Transitorios Laborales- debe ser absuelta hasta su término.

Que, teniendo en consideración el documento técnico antes citado y el Informe N° 63-2011-RDGA-ADP/CAJLI-PJ, referente al impacto que sufrirán los Juzgados Laborales a causa de la posible ejecución de la recomendación antes señalada, el Colegio considera razonable el pedido presentado por los magistrados del Primer y Segundo Juzgado Transitorio Laboral Especial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 19) y 21) del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 348-2008-CED-CSJLI/PJ, de fecha 24 de noviembre de 2008, que dispuso -entre otros- que

los peritos asignados al Primer y Segundo Juzgados Transitorios Especiales Laborales, en forma provisional, absuelvan los requerimientos periciales de los Juzgados Laborales Transitorios de Descarga instaurados por Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ.

Artículo Segundo.- DISPONER de forma temporal la ampliación de competencia funcional de los peritos y revisores de planillas de los Juzgados Laborales Permanentes, para la absolución de requerimientos periciales del 1° al 5° y el 8° Juzgados Transitorios Laborales; consecuentemente, los peritos de los Juzgados Laborales permanentes, atenderán los requerimientos periciales provenientes de los Juzgados Transitorios antes mencionados, debiendo realizarse la adecuada distribución en forma aleatoria y equitativa por Intermedio del Centro de Distribución General (CDG).

Artículo Tercero.- PRECISAR que la carga pericial pendiente del 1° y 2° Juzgado Transitorio Especial Laboral, -específicamente los requerimientos periciales pendientes provenientes de los Juzgados Transitorios Laborales- deben ser absueltos hasta su término.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Lima -ODECMA-, Oficina de Administración Distrital, Área de Desarrollo de la Presidencia, los Jueces de los Juzgados Laborales y del Centro de Distribución General, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente

LUIS CARLOS ARCE CÓRDOVA

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA

RICARDO LUIS CALLE TAGUCHE

692656-1

Designan Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Transitorio de Familia de Ate Vitarte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 753-2011-P-CSJLI/PJ

Lima, 19 de setiembre del 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la razón que antecede se hace de conocimiento de esta Presidencia la solicitud de licencia con goce de haber por motivo de duelo del doctor Juan Carlos Varillas Solano, Juez Provisional del Segundo Juzgado Transitorio de Familia de Ate Vitarte hasta el 26 de setiembre del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario designar al magistrado que se hará cargo del Segundo Juzgado Transitorio de Familia de Ate Vitarte, en reemplazo del doctor Varillas Solano.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor ARTURO HELMAN GARCÍA HUAMAN como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Transitorio de Familia de Ate Vitarte, a partir del 19 de setiembre del presente año y mientras dure la ausencia por motivo de licencia del doctor Varillas Solano.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

692744-1

Designan Juez Supernumeraria del Quinto Juzgado Civil de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa
y de Asuntos Jurídicos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 754-2011-P-CSJLI/PJ

Lima, 19 de setiembre del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso 67718-2011 el doctor Pablo Humberto Matías Huarcaya, Juez del Quinto Juzgado Civil de Lima solicita se le conceda licencia por motivo de salud por el período de quince días a partir del 19 de setiembre del año en curso.

Que, en atención a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Quinto Juzgado Civil de Lima designar al Magistrado que reemplazará al doctor Matías Huarcaya.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la doctora TERESA ANGELICA VITE LUJAN, como Juez Supernumeraria del Quinto Juzgado Civil de Lima, a partir del 20 de setiembre del presente año y mientras dure la ausencia del doctor Matías Huarcaya.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

692745-1